

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 110014189037-2021-01665-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1.- Preséntese la demanda en debida forma, esto es atendiendo el lleno de los requisitos previstos por el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es indicando la dirección electrónica y física que tenga las partes del proceso para recibir notificaciones personales.

.NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 084

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE